

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empleo e Industria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la mencionada Ley 5/2021, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime procedente

Firmado electrónicamente.

Teruel, 15 de marzo de 2024.- El Director del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, Alberto Mateo Mateo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2024-1033

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Convocatoria de subvenciones de cooperación económica de la Diputación Provincial de Teruel y las entidades locales. Plan de Obras y Servicios. Núcleos Principales de Población 2024.

BDNS: (Identif.):750089

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/750089>)

Primero. — Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios todos los Ayuntamientos y Entidades Locales menores de la provincia de Teruel, excepto el Ayuntamiento de Teruel.

Segundo. — Objeto y finalidad.

Podrán ser objeto de subvención todas aquellas actuaciones que suponiendo gastos de inversión, están comprendidas dentro del artículo Primero de la Ordenanza Reguladora de Cooperación Económica de la Diputación Provincial de Teruel y las Entidades Locales cuya publicación definitiva aparece en el BOP número 178 de 16 de septiembre de 2022.

Tercero. — Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones se corresponden con la Ordenanza publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, número 178 de fecha 16 de septiembre de 2022.

Cuarto. — Importe.

La cuantía disponible para la financiación de las subvenciones previstas en esta convocatoria asciende a un importe máximo de 14.000.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos 2024-4590-76200 de la Diputación Provincial de Teruel.

Quinto. — Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Sexto.- Justificación.

La documentación a presentar será la que se establece en el apartado cuarto de la convocatoria. El plazo de presentación de las justificaciones finalizará el 10 de diciembre de 2024. Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles sea presentada

Las solicitudes y la justificación se presentarán exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Teruel: <https://dpteruel.sedelectronica.es>

La convocatoria íntegra, así como los modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, estarán disponibles en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Teruel: <https://www.dpteruel.es/DPTweb/la-diputacion/areas/cooperacion-local/planes-provinciales/planes-provinciales-listado-de-documentos/>

Teruel, 22 de marzo de 2024.- El Presidente, Joaquín P. Juste Sanz.